PROCESO: ***EJECUTIVO***
RAD. ***680014003013-2021-00621-00***

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
PRIMERO (01) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Revisado el expediente, observa el Despacho que existen varias actuaciones que requieren un pronunciamiento, por ello el Despacho **dispone:**

1.- En concordancia con lo dispuesto en el artículo 74 del C.G.P. se reconoce personería al Dr. JORGE IVAN RAMIREZ AMOROCHO identificado con C.C No. 91209.408 y portador de la tarjeta profesional No. 68047 del C. S. de la J., como abogado del demandado KEIBER ALEXANDER SANTAMARÍA, en los términos y para los efectos del poder conferido.

2.- Por secretaría, remítase el enlace del expediente digital del proceso para lo de su cargo.

3.- Previo a ordenar el emplazamiento del demandado JAVIER PERDOMO TRUJILLO, por secretaría líbrese comunicación a SALUD TOTAL EPS con el fin de solicitarle complementación de la comunicación de fecha 14 de febrero de 2020, en el sentido de manifestar si en su base de datos se encuentra registrado el municipio al cual corresponde la dirección suministrada en el oficio en comento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

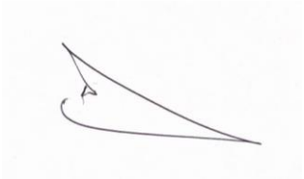

WILSON FARFAN JOYA
Juez

SM